

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Sobre las oposiciones.—
Agentes de vigilancia.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PEDAGOGIA.

SECCION OFICIAL.—Indice de la *Gaceta*.—
Reales decretos de 22 de enero, modificando los
de 11 de enero y 16 de junio de 1907, que cons-
tituyeron la Junta para ampliación de estudios
é investigaciones científicas, y el Reglamento
por el que se había de regir la misma Junta.—
Universidad de Barcelona.—Junta Central de
primera enseñanza.—Universidad de Valla-
dolid.

ESCUELAS A OPOSICION.—Barcelona, Valla-
dolid, Málaga y Alava.

PROPUESTAS.—Concurso único de febrero de
1909: Provincia de Segovia.—Concurso de tras-
lado: Universidad de Santiago.

NOMBRAMIENTOS.—Barcelona y Granada.

BOLETINES OFICIALES.—Valladolid y Pa-
lencia.

CRONICA DE OPOSICIONES, NOTICIAS, CRO-
NICA GENERAL, ETC.

A los opositores

ó aspirantes á oposición, les convie-
ne adquirir los libros: **Guía del oposito-
r, Tratado de Geografía é Historia,
Tratado de Física, Química é His-
toria Natural, Colección de Proble-
mas de Aritmética, Cuestiones Peda-
gógicas, Legislación escolar y Ele-
mentos de dibujo.**

Ocho tomos que valen **23 pese-
tas**, por

16 PESETAS CERTIFICADO
y 15 recogidos en Madrid, en esta
Administración.

De actualidad.

Sobre las oposiciones.

Algo indicábamos en el número anterior sobre las dificultades prácticas para hacer las oposiciones á escuelas por el nuevo sistema, y vamos á ampliarlo.

Realmente, el asunto merece la pena, porque afecta á muchísimos intereses.

Se ha protestado de esa reforma por los que están próximos á cumplir veintiún años, porque negándoles la admisión, y dando ahora las plazas de cinco años, se les cierra la entrada durante un plazo igual.

Por la misma causa se ha quejado el profesorado de las Escuelas normales; pues cerrado así el ingreso en escuelas de oposición, por un plazo tan largo, hay peligro de que las Normales se vean sin concurrencia.

Se ha reclamado contra la reforma por proveer conjuntamente escuelas de 825 pesetas y de mayor dotación.

Esto expone á que el número 1.º de la lista obtenga plaza de 825 pesetas, y otros, con número muy posterior, la alcancen de doble sueldo.

Esto, además, es contrario al espíritu y tendencia de los escalafones; pues hechos éstos, el ingreso en las categorías de oposición debe ser exclusivamente por 825 pesetas.

Han comenzado las quejas por los preparativos que se están haciendo en algunas provincias, tales que el mismo autor de la reforma se vió en el caso de dictar una enérgica disposición prohibiendo las preparaciones, academias, cursos, etc., etc.

En los centros oficiales se arraiga la creencia de que la escasez de personal para formar tribunales en algunas provincias, y el círculo estrecho en que han de moverse opositores y jueces, no garantiza la imparcialidad, y ofrece más ocasión al triunfo de la

influencia. Las denuncias de preparativos dan fuerza á esta opinión.

Hay el peligro de los fondos pasivos, amenazados de un déficit anual de millón y medio de pesetas. Esto se reconocía ya en el decreto de oposiciones, y se prometían medidas para remediarlo. Entre las que se han propuesto está la de someter á los nombrados, por lista de méritos, á un descuento excepcional en el primer año, y esto debe resolverse antes de comenzar los ejercicios.

Hay, finalmente, la dificultad de formar al mismo tiempo 118 tribunales, distrayendo de sus ocupaciones propias á gran parte del profesorado de Normales é Institutos en la época que precede á los exámenes; y hay el peligro de no poder pagar las dietas, pues con tal número de tribunales en funciones, apenas habría consignación para un mes.

Ya se ve que las dificultades son graves, y por ello, personas muy competentes é imparciales, se inclinan á la suspensión de esas oposiciones, mientras se busca solución á todos estos problemas.

Agentes de vigilancia.

La *Gaceta* del 19 del corriente publica la convocatoria de oposiciones, por plazo de treinta días, para proveer 50 plazas de aspirantes á agentes sin sueldo en expectación de destino, y las de aspirantes á agentes, con el sueldo de 1.500 pesetas, que se hallen vacantes el día que terminen los ejercicios.

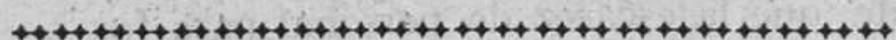
En estas oposiciones podrán tomar parte los cesantes, con cuatro años de servicios en el Cuerpo de Vigilancia, que no excedan de cuarenta y cinco años de edad; los sargentos en activo y reserva de todas las armas é institutos del Ejército y Armada, que no pasen de cuarenta años, y los demás españoles mayores de veintitrés y menores de treinta y cinco.

Las solicitudes deberán presentarse en los gobiernos civiles en el plazo marcado.

Los ejercicios serán dos: uno oral y otro práctico.

El programa es el mismo de las oposiciones anteriores.

El número de vacantes de aspirantes con sueldo que existe actualmente, parece que excede de 60.



Agradeceremos á nuestros lectores que en todas las cartas que nos envíen pongan la provincia.

Sociedad Española de Pedagogía

Sesión del 20 de febrero.—El domingo, 20 del corriente, celebró sesión esta Sociedad bajo la presidencia del Sr. Solana. Abierta la sesión á las once y media, leyó el Sr. Galán el acta de la anterior, que fué aprobada.

Visita al Conde de Romanones.—Expuso el Sr. Solana el desarrollo de los sucesos políticos de los pasados días y el nombramiento del Conde de Romanones, como consecuencia de aquéllos, para la cartera de Instrucción pública.

Apreciáronse por los socios presentes las simpatías con que cuenta el nuevo Ministro entre los Maestros, y los beneficios que podrían obtenerse para la enseñanza si los azares de la política no le hacen cambiar pronto de departamento, acordándose que una comisión de la Junta visitara al Conde de Romanones para felicitarle y ofrecerle sus respetos.

Sobre el concurso único.—Examinóse la reciente disposición modificando el Reglamento de provisión de Escuelas, en lo que se refiere á los trámites de instancias y propuestas para el concurso único. Era un asunto diferentes veces tratado por los socios, y como la resolución ha sido de conformidad con lo acordado por la Junta, no hubo más que felicitarle de ello.

Sin embargo, hiciéronse atinadas observaciones por el Sr. Tamayo, para que cuando se haga un nuevo Reglamento general de provisión de Escuelas sean tenidas en cuenta. Así fué acordado.

Decreto sobre oposiciones.—Se trató nuevamente, como continuación de la sesión anterior, de las dificultades para llevar á término el decreto de las nuevas oposiciones y el daño que produciría este decreto á la Caja de Derechos pasivos del Magisterio y á las mismas Escuelas Normales.

Expusiéronse estas dificultades por los señores Ulecia y Galán, y propusiéronse algunos medios de arbitrar recursos para el Montepío por la señora García y Srta. Rincón. Y después de largo examen del decreto y de las proposiciones aducidas, convínose en que debía pedirse al señor Conde de Romanones aplazara la ejecución de lo mandado mientras no se arbitren recursos ó se disponga cómo han de obtenerse para el sostenimiento de nuestra Caja de Derechos pasivos, que por el decreto referido quedaba herida de muerte.

Escalafones.—También se trató del decreto sobre escalafones, que si en lo fundamental merece toda clase de alabanzas, ofrece algunos lunares que deben corregirse. Los Sres. Tamayo y Amor presentaron algunas observaciones sobre

los ascensos de categoría y condición en que se coloca á los Maestros auxiliares.

Estas observaciones, y algunas otras muy justificadas que se han recibido de los socios de distintas provincias, serán presentadas al Ministro para que antes de ser aprobados los escalafones definitivos, sean corregidos algunos detalles que, aunque sólo afectan á parte accidental, son muy conformes con el espíritu de imparcialidad y de justicia.

Cajas de objetos imantados.—El Sr. Solana habló después sobre material de enseñanza, y presentó un tablero de metal y una caja de dones de Froebel imantados, que recientemente ha recibido de Bélgica. Esta invención, aplicada aquí á los dones de Froebel, puede emplearse también para el estudio de los números y el aprendizaje de la lectura, y fué examinada por todos los asistentes, alabando su sencillez y su importancia, y augurándole un éxito lisonjero, especialmente en las Escuelas de párvulos.

El Sr. Solana prometió hacer una descripción de este invento, que vivamente deseamos se generalice pronto en nuestra patria, y se levantó la sesión.

la misma el sorteo público á que se refiere el artículo 29 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, para la adjudicación de una Escuela á la Maestra en uso de licencia ilimitada, D.^a Baltasara Vidal.



Ampliación de estudios é investigaciones científicas.—*Reales decretos de 22 de enero, modificando los de 11 de enero y 16 de junio de 1907, que constituyeron la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, y el Reglamento por el que se habla de regir la misma Junta (1).*

EXPOSICION

Señor: Aprobada por V. M. la reforma del Real decreto de 11 de enero de 1907 con el propósito de dar mayor impulso á los servicios encomendados á la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, es lógica consecuencia que en el Reglamento por que ha de regirse dicha Corporación, se introduzcan aquellas modificaciones que en el mismo espíritu se inspiran, y tienden á remover obstáculos, que hasta ahora han podido retrasar ó paralizar acaso las actividades de la Junta, á simplificar trámites administrativos y á suprimir, entre éstos, los que la práctica ha señalado como inútiles.

Debe, además, procurarse poner á la Junta en contacto directo con el público para estimular las iniciativas privadas y para que á la labor de aquélla se asocie el mayor número de elementos útiles; todo lo cual puede hacerse sin romper la continuidad legislativa, antes bien, utilizando las normas consagradas en disposiciones anteriores en cuanto su eficacia ha sido contrastada por la experiencia.

Los proyectos de Reglamento hechos por la misma Junta en dos distintas épocas, el luminoso informe emitido acerca del primero de ellos por Real Consejo de Instrucción Pública, las reformas realizadas por mi digno antecesor y el atento estudio continuado por la Sección correspondiente de este Ministerio, ofrecen elementos bastantes y no muy difíciles de refundir y coordinar en la nueva redacción y del Reglamento que el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M.

Madrid, 22 de enero de 1910.—SEÑOR.—A. L. R.
P. de V. M.—Antonio Barroso y Castillo

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Vengo en modificar el Reglamento de 16 de junio de 1907, por que se rige la Junta para ampliación

(1) Véase el número 3.404 de **El Magisterio Español**.

Sección oficial.

Indice de la "GACETA.

18 febrero.—*Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.*—Anunciando á oposición 30 plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo Auxiliar de Estadística.

++ *Juntas provinciales de Instrucción pública de Barcelona y Valladolid.*—Anunciando Escuelas á oposición.

19 febrero.—Real orden nombrando Vocal y Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Lengua inglesa de la Sección de estudios elementales de Comercio del Instituto de Oviedo á los señores que se citan.

++ Otra disponiendo que se anuncie la provisión de la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, vacante en el Instituto de Huelva.

++ *Universidad de Barcelona.*—Convocando á los opositores á Escuelas de niños dotadas con menos de 2.000 pesetas.

++ *Junta provincial de Instrucción pública de Alava.*—Anunciando Escuelas á oposición.

20 febrero.—Real orden confirmando la clausura de la Escuela no oficial de Baracaldo.

++ *Subsecretaría.*—Anunciando haber sido nombrado el Tribunal que se indica para juzgar las oposiciones á las plazas de Dibujo de los Institutos de Zamora y Segovia (turno libre).

++ *Junta Central de primera enseñanza.*—Anunciando que el día 23 del actual se verificará en

de estudios é investigaciones científicas, en la forma que resulta de texto adjunto.

Dado en Palacio á 22 de enero de 1910.—ALFONSO.—E Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Antonio Barroso y Castillo.

Reglamento por el que ha de regirse la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas.

I

Organización de la Junta

Artículo 1.º La Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, creada por Real decreto de 11 de enero de 1907, constará, para el desempeño de sus funciones:

1.º De la Junta plena, constituida por los Vocales y el Secretario, según determina el artículo 2.º del Real decreto de su creación.

2.º De la Comisión ejecutiva, compuesta del Presidente, el Secretario de la Junta, los dos Vicepresidentes y dos Vocales, que designará la misma Junta, procurando dar representación á diversas especialidades.

3.º De la Secretaría, compuesta del Secretario y el personal que se determine en conformidad con este Reglamento.

De la presidencia de la Junta.

Art. 2.º Al Presidente de la Junta corresponde.

1.º Representarla en sus relaciones exteriores.

2.º Convocar y presidir las sesiones de la Junta.

3.º Ordenar y presidir los trabajos de la Comisión ejecutiva.

4.º Ordenar los pagos y visar las cuentas.

5.º Las demás funciones que se le encomiendan en este Reglamento.

Art. 3.º El Presidente tendrá á sus órdenes para estas funciones al Secretario y podrá delegar en él la firma de los asuntos de trámite.

Art. 4.º Sustituirán al Presidente en casos de ausencia ó imposibilidad el primero y el segundo Vicepresidente.

De la Comisión ejecutiva.

Art. 5.º La Comisión ejecutiva tendrá á su cargo:

1.º Preparar los asuntos y formar los proyectos que han de ser sometidos á la resolución de la Junta.

2.º Desarrollar y dar cumplimiento á sus acuerdos.

3.º Resolver las cuestiones de trámite cuando lo estime necesario el Presidente.

4.º Administrar los fondos de la Junta.

5.º Inspeccionar los servicios de Secretaría.

6.º Acordar los gastos de material de Secretaría.

7.º Las demás funciones especiales que se le encomiendan en este Reglamento.

Art. 6.º La Comisión ejecutiva será presidida

por el Presidente de la Junta y en su defecto por el primero ó segundo Vicepresidente.

Art. 7.º La Comisión se reunirá cuando el Presidente la convoque y siempre que lo soliciten dos de su miembros. Para tomar acuerdos será precisa la asistencia de tres individuos de ella por lo menos.

Art. 8.º En las citaciones se expresarán los asuntos que hayan de tratarse. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos.

Art. 9.º Cada tres años se renovará parcialmente la Comisión ejecutiva, cesando en sus cargos un Vicepresidente y uno de los Vocales. La relación será posible indefinidamente.

De la Junta plena.

Art. 10. La Junta plena elige su Presidente y dos Vicepresidentes.

Art. 11. Cuando ocurra alguna vacante en la Junta, ésta acordará la persona que ha de ser propuesta al Ministro para ocuparla.

Art. 12. Se reunirá la Junta cuando la convoque el Presidente y siempre que lo soliciten cinco Vocales.

En las citaciones se harán constar como orden del día los asuntos que hayan de ser tratados, no pudiéndose tomar acuerdos más que sobre ellos, salvo los casos que la misma Junta declare urgentes.

Art. 13. La Junta podrá celebrar sesión cualquiera que sea el número de los asistentes, pero hará falta la presencia de 14 Vocales al menos para tomar acuerdos referentes:

1.º A las propuestas de modificación de este Reglamento.

2.º A las propuestas para el nombramiento de nuevos Vocales de la Junta en casos de vacante.

3.º A las de separación por faltas en el servicio del personal de Secretaría.

Art. 14. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos entre los asistentes.

Art. 15. El Presidente abrirá y levantará las sesiones, dirigirá las discusiones y autorizará las actas con el Visto Bueno. El Secretario redactará actas y tramitará los asuntos.

(Continuará).



Universidad de Barcelona.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños, dotadas con menos de 2.000 pesetas, anunciadas en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al 1.º de febrero de 1909.

Los ejercicios de dichas oposiciones se verificarán en la Escuela Normal de Maestros de esta capital, Carmen, 45, dando principio á ellos el día 7 del próximo mes de marzo, á las cuatro de la tarde, á cuyo fin se convoca á todos los aspirantes.

Los que no se presenten el día y hora señalados, ó no hayan completado su documentación antes de dar comienzo á los citados ejercicios, no podrán tomar parte en ellos.

El Cuestionario estará ocho días antes á disposición de los señores opositores, de las tres á las cuatro de la tarde, en la Secretaría de la repetida Escuela Normal.

Barcelona, 14 de febrero de 1910.—El Presidente, *Arturo Masriera*.

(Gaceta 19 febrero).



Junta Central de primera enseñanza.

Recibidas de las respectivas Juntas provinciales las relaciones de Escuelas de niñas, dotadas con 1.100 pesetas, que se hallan vacantes y no anunciadas para su provisión. Esta Junta ha acordado anunciar que en la sesión próxima que celebrará el día 23 de los corrientes á las once de su mañana, se verificará el sorteo público á que se refiere el artículo 29 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, para adjudicar una de dichas Escuelas á la Maestra en uso de licencia ilimitada doña Baltasara Vidal.

Lo que se hace público á los efectos procedentes. Madrid, 19 de febrero de 1910.—El Presidente, *E. de Hinojosa*.—El Secretario, *Vicente Cuadrillero*.

(Gaceta 20 enero.)



Universidad de Valladolid.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños de 825 pesetas de dotación.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Oposiciones vigente, se cita á los señores opositores para que concurren al Salón de Actos de la Escuela Normal Superior de Maestros, de esta capital, el día 3 de marzo próximo, y hora de las ocho.

Como prescribe el artículo 22 del citado Reglamento, el Cuestionario estará á disposición de los aspirantes, en la Secretaría de la misma Normal de Maestros, ocho días antes de la fecha señalada en la convocatoria del párrafo anterior.

(Gaceta 20 de febrero.)

ESCUELAS A OPOSICION

Barcelona.—La Junta provincial ha acordado convocar á oposiciones para proveer en propiedad las plazas vacantes de Maestros, Maestras y Auxiliares en las Escuelas públicas de niños, niñas y párvulos, de esta provincia, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas.

Para conocimiento de los aspirantes se hace constar que en la actualidad existen las vacantes siguientes:

Escuelas elementales de niños, dotadas con 825

pesetas.—San Cugat de Vallés, Olírdola, San Pedro de Riudevilles, Santa María de Corcó, Piera, Calders y La Granada.

Escuelas elementales de niñas.—Con 1.100 pesetas, San Baudilio de Llobregat.

Con 825 pesetas, Capellades, Mediona, Nacardes y Odena.

Escuelas de párvulos con 825 pesetas.—Tarrasa (Auxiliaria).

El número de opositores que pueden ser aprobados, tanto para proveer las plazas que quedan indicadas, como las que en lo sucesivo vayan vacando, será el de 30 Maestros y 28 Maestras, hallándose entre estas últimas, incluídas tres para Escuelas de párvulos

(Gaceta 18 febrero.)



Valladolid.—La Junta provincial de Instrucción pública anuncia á oposición 21 Escuelas de niños y 19 de niñas, dotadas todas con el haber anual de 825 pesetas, previniéndose que en la actualidad se encuentran vacantes solamente las Escuelas de niños de Cogeces del Monte y Pesquera de Duero, y la de niñas de Cuenca de Campos.

(Gaceta 20 de febrero.)



Málaga.—La Junta provincial de Instrucción pública anuncia las Escuelas públicas elementales de niños de Totalán, Algatocín, Villanueva de la Concepción, anejo de Antequera (esta última creada con carácter voluntario por Real orden de marzo de 1909), dotadas con 825 pesetas anuales y las de niñas de Totalán, Cutar, Igualja y Villanueva de la Concepción (esta última con igual condición que la de niños), dotadas con 825 pesetas anuales, haciendo constar que serán aprobados para las primeras 11 aspirantes y 10 para las segundas, números iguales á las de plazas provistas en los últimos cinco años.

(Gaceta 22 de febrero.)



Alava.—La Junta provincial de Instrucción pública anuncia oposiciones para proveer la Escuela Superior de niñas, de nueva creación, de Vitoria, dotada con 1.900 pesetas y emolumentos legales, y fija en dos el número de aspirantes á Escuelas de niños, y en uno el de aspirantes á las de niñas, que han de ser aprobados en las mismas oposiciones, para Escuelas de 825 pesetas.

PROPUESTAS

CONCURSO UNICO DE FEBRERO DE 1909.

Provincia de Segovia.—*Maestros.*—Para Cabezuela, D. Luis Gil Pérez; para Lastra de Cuéllar, Agustín Argüello; para Villaverde de Iscar, Ulpiano Aguado; para Gomezserracín, Anselmo Sáiz; para Espirido, Pedro Sáiz; para Escobar,

Mateo Marcos; para los Huertos, Emilio González; para Moraleja de Coca, Serviliano Alvarez; para Rades, Bernardino Gómez; para Fuentemizarra, José Vaquerizo.

Maestras.—Para Cabezuela, D.^a Paula Gómez; para Perogordo, Clementina Santiuste; para Fuente el Olmo de Fuentidueña, Inocencia Sáenz.



CONCURSO DE TRASLADO.

Universidad de Santiago.

Resolución de reclamaciones.—Vista la presentada contra la propuesta inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 17 de enero próximo pasado, para provistar, entre otras, la Escuela completa de niñas de Ortigueira (Coruña), dotada con 825 pesetas anuales:

Resultando que D.^a María del Pilar Rodríguez Paz, aspirante clasificada con el número 16, último de la propuesta, reclama contra la adjudicación de la referida Escuela de niñas de Ortigueira, hecha á favor de D.^a Nemesia Corolina Salgueiro Galcerán, aduciendo al efecto que ésta no cuenta tres años en el disfrute de 825 pesetas, sueldo igual al de la vacante que se le adjudica; que la primera condición de preferencia en esta clase de concursos es la del mayor tiempo de servicios dentro de la Escuela desde la cual se solicita, y que la Real orden de 30 de julio de 1901 en nada se refiere á concursos de traslado, y sí sólo es aplicable á los de ascensos y jubilaciones:

Resultando que la Sra. Rodriguez Paz, reclamante, cuenta, á la fecha de la terminación del plazo de admisión de solicitudes para el concurso, con siete años, cuatro meses y diez días de servicios en propiedad, de los cuales cinco años, cuatro meses y doce días lo son en la categoría de 825 pesetas, habiendo ingresado en ésta por hallarse comprendida en el artículo 6.^o del Real decreto de 31 de mayo de 1902:

Resultando que la Sra. Salgueiro Galcerán propuesta para la Escuela objeto de la reclamación, acredita, hasta igual fecha, veintiún años, cinco meses y veintisiete días en propiedad, de los cuales, y aun contra lo supuesto por la Sra. Rodriguez Paz, deben computársele siete años, siete meses y dieciséis días en el disfrute de la categoría de 825 pesetas, en consonancia con las Reales órdenes de 30 de julio de 1901 y 27 de julio de 1906, en virtud de las cuales los ascensos motivados por el censo de población, surten todos sus efectos desde el día de la publicación oficial de aquél, sea cual fuere la fecha en que se haya hecho aplicación del mismo.

Considerando que contra lo que erróneamente supone la Sra. Rodríguez Paz, no es condición precisa para concursar Escuelas por traslado contar tiempo alguno determinado de servicios en la categoría igual á la de la vacante solicitada, y sí tan sólo se requiere, de conformidad con el artículo 41

del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, disfrutar ó haber disfrutado sueldo igual al de la vacante, desempeñar plazas del mismo grado y acreditar, por lo menos, tres años de servicios en la Escuela desde la cual se solicita:

Considerando que la primera condición de preferencia para esta clase de concursos no es, como quiere la Sra. Rodríguez Paz, el mayor tiempo de servicios dentro de la misma Escuela ni aun en igual categoría que la de la vacante, y sí el mayor tiempo de servicios en la enseñanza, según claramente se establece por el artículo 2.^o del Real decreto de 4 de abril de 1903:

Considerando que aun en el supuesto de que la legislación aplicable á concursos de traslado tuviera el alcance que pretende la reclamante Sra. Rodríguez Paz, en nada resultan perjudicados sus derechos con la propuesta hecha á favor de la Sra. Salgueiro Galcerán, puesto que ésta cuenta en su actual destino veintiún años, cinco meses y veintisiete días de servicios en propiedad, debiendo computársele de ellos siete años, siete meses y dieciséis días con 825 pesetas, porque, si bien se le reconoció esta categoría en 21 de diciembre de 1907, por virtud del censo de población y de conformidad con el artículo 66 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, modificado por el Real decreto de 13 de noviembre de 1903, sus servicios con tal sueldo deben acreditársele para todos los efectos de la carrera, á partir del 25 de abril de 1902, fecha de la aprobación del censo oficial, según así lo disponen de modo claro y terminante las mencionadas Reales órdenes de 30 de julio de 1901 y 27 de julio de 1906:

Considerando que, de conformidad con el artículo 2.^o del Real decreto de 5 de abril de 1907, la señora Salgueiro Galcerán tiene derecho á concursar por traslado y permutar Escuelas de 825 pesetas, ya que cuenta con más de tres años de servicios en su actual destino:

Considerando, por último, que en una reclamación del concurso de traslado de 1908, alegando las mismas razones que la Sra. Rodríguez Paz, la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública, con fecha 24 de marzo de dicho año, acordó, por decreto marginal, manifestar á este Centro "que de conformidad en un todo con e informe de Rectorado y disposiciones legales por él citadas y aplicadas exactamente, se desestima el recurso."

Por las razones expuestas, este Rectorado acuerda desestimar a rec amación de la Sra. Rodríguez Paz.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos consiguientes.

Santiago, 10 de enero de 1910.—E Rector, Cleto Trincoso.

(Gaceta 17 febrero).



NOMBRAMIENTOS

Barcelona.—Han sido nombrados en propiedad por el Rector, D.^a Carmen Domenech Carré, Maestra de niñas de San Pol de Mar; Catalina Font y Font, de Teyá, y Juan Martí Balcells, de Cartellet.



Granada.—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos; á don José Sousa Flóres, de Cenes; Antonio Barrera Rodríguez, de Jun; Torcuato Porcel Fernández, de los Villares, anejo de la Peza; Antonio Valero López, de Limones; Javier Ortega Campos, de Laborcillas; José Bonel Calvente, de Acequias; Francisco Martín Nadal, de Acula, anejo de Ventas de Huelma; Juan González Páez, de Los Cortijos, anejo de Mecina Tedél; Leonardo Vilchez Vilchez, de Dehesas de Guadix; Antonio Ruíz Gálvez, de La Mamola, anejo de Polopos; Lorenzo Suárez Arbol, de Villanueva de las Torres; Fausto Caballero Rescaivo, de Pitres; José Padilla Sánchez, de Charches; Ramón García Martín, de Charches; D.^a Carmen Vela Domínguez, de Turón; Antonia Gómez Porcel, de Viñas, anejo de Gor; Antonia Espejo Sorvas, de Alforfón, anejo de Sorvilán, y María de la O. Pérez Rodríguez, de Yator.

BOLETINES OFICIALES

Valladolid.—*Boletín Oficial* de 9 de febrero: Publica el escalafón provisional de los Maestros y Maestras de la provincia formado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 7 de enero del corriente año.



Palencia.—*Boletines Oficiales* de 7, 8 y 9 de febrero.—Idem, id., id., id.



Crónica de oposiciones

Escuelas de niños de 2.000 y más pesetas.—Por encontrarse ligeramente enfermo uno de los Vocales del Tribunal, no ha dado aún principio el ejercicio práctico.

Escuelas de niños del Distrito.—Hoy actuará D. Tomás Velasco. Faltan por hacer el segundo ejercicio unos 14 opositores.

Escuelas de niñas de 2.000 y más pesetas.—Ayer estaban citadas D.^a Lucrecia Narváez, doña Teresa Pablo, D.^a Dolores Pascual, D.^a Dionisia Payo, D.^a Angela Pérez y D.^a Luisa Poveda.

Escuelas de niñas del Distrito.—Para el día 25, á las ocho y media, están llamadas las opositoras D.^a Luisa Eizmendi, Margarita García y Vicenta Montó, que no actuaron á su debido tiempo por encontrarse enfermas.

Sección de noticias.

Han fallecido:

D. Miguel Alorda, Maestro jubilado de Saussellas (Baleares).

D. Francisco Bergalló, Maestro de Aviñonet (Barcelona).

D. Juan Pons Segura, Maestro de Barcelona

D. José Juárez Abad, Maestro de Herrera de Río Pisuerga (Valencia).

D.^a Maria Bauret Capdevila, Maestra de Trasobares (Zaragoza).

El Dr. D. Francisco López Cerezo, estimado amigo nuestro.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Hoy martes debe publicar la *Gaceta de Madrid* una Real orden, declarando en suspenso todas las oposiciones á Escuelas anunciadas con arreglo a Real decreto de 7 de enero último. Era de esperar esta resolución, que será aplaudida por el Magisterio imparcial, aunque vendrá á quitar muchas ilusiones.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Ha tomado posesión del cargo de Regente de la Escuela Normal de Barcelona, D. Evaristo Espinosa.

✦✦ Por dimisión del Maestro que la desempeñaba, ha quedado vacante la Escuela de niños de Guinardó (Barcelona), dotada con 1.375 pesetas.

Distrito de Granada.

La Junta provincial de Instrucción Pública de Granada ha aprobado el itinerario de la visita que el Inspector ha de girar á las Escuelas de los partidos de Orgiva, Loja y Montefrío.

Distrito de Madrid.

Ha quedado vacante una plaza de Auxiliar de las Escuelas de niñas de esta Corte, por haber tomado posesión de una Escuela elemental de Valencia, D.^a Josefa Colao.

✦✦ Han tomado posesión de la Escuela de Fuente Milanos (Segovia), D.^a Romana Heras; de Horna (Guadalajara), D. Angel A. Castilforte.

✦✦ Por tenerse que realizar obras en la Escuela, se han suspendido las clases en Codomiz (Segovia), y por epidemia, en Balbacil (Guadalajara).

Se ha solicitado que las Escuelas de Algora, Valdesaz, Tortuero, Ciruelos y Rueda (Guadalajara), se provean en Maestro.

✦✦ Ha sido admitida la renuncia de su cargo al Maestro de Sotodosos (Guadalajara).

Las Maestras nombradas para Traid, Palancares y Paredes, no se han presentado á tomar posesión de su cargo en el plazo legal.

Distrito de Oviedo.

↔ Han tomado posesión de la Escuela de Buspriz (Oviedo), D. Manuel Prado; de Cortina, doña Celsa Nieves Fernández; de Brañacibil, D. Fernando García; de una Escuela de párvulos de Oviedo, D.^a María Villalonga; de Pesquerín, D. Simón Victor de la Paz; de Brañalvente, D. Avelino Fernández; de Merilles, D. Sigfredo García.

Distrito de Santiago.

↔ Han tomado posesión de la Escuela de Luón (Coruña), D. Manuel Otero Pérez; de Vigo, D. Victor Fraiz.

Distrito de Valladolid.

↔ Ha quedado vacante la Escuela de niños de Esguevilas (Valladolid).

↔ D. Alfredo Martínez, ha renunciado el cargo de Auxiliar interino de Pozeldez (Valladolid).

↔ Han sido clausuradas las Escuelas de Regil (Guipuzcoa), por la epidemia del sarampión.

Distrito de Zaragoza.

↔ Ha quedado vacante una de las Escuelas de niñas de Calatorra (Logroño).

↔ Las Maestras propuestas para las Escuelas de El Cuervo (Teruel) y Santa Eulalia (Huesca), han renunciado dichas Escuelas.

↔ Han tomado posesión: de la Escuela de Plenas (Zaragoza), D.^a Fermina Cárcamo; de la de Mezalocha, D. Francisco Antonio de San Pedro.

Crónica general.

Sábado 19.—Han sido firmados por el Rey seis nombramientos de Senadores vitalicios á favor de D. Angel Pulido, Conde de Garay, D. Dositeo Neyra, D. Justo Martínez, D. Jerónimo del Moral y D. Alvaro Landeira, y el de Gobernador de Zaragoza á favor de D. Fernando Weyler, hijo del general del mismo apellido.—Hoy se ha firmado la escritura de la concesión de la Gran Vía, é inmediatamente se procederá á empezar las obras por la parte de la calle de Alcalá.—El Jefe del Gobierno ha hecho hoy su visita oficial á la Diputación provincial de Madrid.—En el decreto de indulto que se publicará en breve, están comprendidos los delitos de Prensa, los electorales y los de infracción de las condenas de destierro.—Se ha desarrollado un fuerte temporal en toda la costa Noroeste de la Península, prohibiendo el Comandante de Marina de la Coruña la salida á toda embarcación; á cuatro barcos que quebrantaron la orden, se les recogió los títulos, y á los armadores se les llevará á los Tribunales.

Extranjero: En una cacería de osos organizada en San Petersburgo, el Embajador de Austria fué acometido por un oso enorme, que iba á estrangularle, cuando uno de los cazadores mató de un certero tiro al animal, resultando, sin embargo, el Embajador con algunas heridas.—Por el Gobierno francés se ha acordado abrir un crédito en favor de los comerciantes, industriales, terratenientes, perjudicados por las inundaciones.—Ha sido elegido Presidente de la Cámara de diputados de Grecia, el general retirado Sr. Esamados.

Domingo 20.—Por haber aplazado el Rey su viaje á esta Corte, hoy sale para Sevilla el Jefe del Gobierno, llevando á la firma de S. M. el decreto de indulto general, los nombramientos de gobernadores, otros decretos de Hacienda y de varios Ministerios.—Se ha celebrado hoy la manifestación organizada por los republicanos y socialistas para protestar del cierre de escuelas y de la crisis última; la manifestación se celebró con orden, desfilando por el paseo de Recoletos y disolviéndose ante la estatua de Castelar.—El Ministro de Marina ha ordenado que le sean enviadas mensualmente fotografías del estado de los trabajos en construcción de buques en los diferentes arsenales.—Se ha promovido un motín en la cárcel de Santander, negándose los presos á tomar los ranchos y á cumplir otras obligaciones; los empleados tuvieron que hacer uso de los revólvers, hiriendo á dos presos, restableciendo el orden la guardia militar de la cárcel.—La policía de Bilbao busca á un empleado de Correos, por haber desfalcado 4.200 pesetas, sustraídas de pliegos de valores declarados.

Extranjero: Las tribus de los alrededores de Fez están muy preocupadas con la aparición de un nuevo pretendiente, al que se conoce por el apodo de "Satanás".—El Gobierno francés ha acordado pedir al Sultán de Marruecos, que sin dilación, ratifique el compromiso firmado por el Mokri y Francia.—Una explosión ha destruído parte del polvorín de San Lorenzo, en la ciudad de Oakland (California).

Correspondencia particular.

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

- Aguilar. F. M. Remitidos programas.
- Camarillos. A. V. Idem Guía opositor.
- Susqueda. J. V. Puede verlo en el periódico del 22 de enero.
- Villafadres. D. S. Se ha retrasado un poco por tener que reimprimir la Geometría.
- Priede. A. T. Puede solicitar, sin inconveniente, en el próximo concurso.
- Llera. A. S. A. No hay por qué temer, y vale más no agitar el asunto.